DICTAMEN DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. Nº. 223/2010

Asunción, 18 de mayo de 2011.-

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluacion Técnica, el Informe de la Direccion de Planificación Económica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las Propuestas presentadas en el marco del "**LLAMADO M.O.P.C. Nº 223/2010 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA TRAVESIA DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS**", que el Acto de Apertura de Propuestas, se realizó el día 02 de mayo de 2011, donde se presentaron los siguientes oferentes:

1) CONSULTORA GUARANI S.A.
2) TECNO DINAMICA S.R.L.
3) INCONPAR – INGSER
4) GEIPEX PARAGUAY S.A.
5) CIALPA S.A.
6) CONSORCIO VIAL 2 E

CONSIDERANDO

Que, el **Dictamen de la Direccion de Asuntos Jurídicos Nº 843** de fecha 06 de mayo de 2011 dice: "*Esta Direccion, no ha observado requisitos de orden legal en la presentación de "Sobre Nº 1" Propuesta Técnica que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en las etapas previas del presente proceso licitatorio, quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluacion*".-

Finaliza diciendo que: "*CONCLUSIÓN: POR TANTO, habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de las mismas, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".-*

Que, la Direccion de Planificación Económica en su **D.P.E. Nº 221** de fecha 03 de mayo de 2011 dice: "*Al respecto, tras la lectura del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, se constata que en dicho Pliego no pide como requisito de calificación la Evaluacion Económica – Financiera a las empresas participantes.*".-

Que, el Informe de Evaluacion Técnica de fecha 11 de mayo de 2011 dice: "*El mínimo puntaje (Pt) requerido para clasificar es de ochenta (80) puntos, y además deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación".-*

Señala que: "*La puntuación inferior al 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total otorgado para un personal profesional específico, hará que la empresa o consorcio de empresas para la cual está propuesto, sea descalificada*".-

Refiere que: "*Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como* ***ANEXOS****, siendo estos los siguientes:*

ANEXO I: *Metodología, Cronograma de Actividades y Organización.*
ANEXO II: *Capacidad para la Prestación del Servicio.*
ANEXO III: *Resumen de Puntajes Totales*

Dice que: "Sobre las bases de los criterios y puntajes asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, ordenados de mayor a menor:

1- CONSORCIO INCONPAR – INGSER	**98,00**	**Ptos. (CUMPLE)**
2- CONSULTORA GUARANI S.A.	**97,10**	**Ptos. (CUMPLE)**
3- TECNODINAMICA S.R.L.	**96,60**	**Ptos. (CUMPLE)**
4.- CIALPA S.A.	**96,40**	**Ptos. (CUMPLE)**
5.- CONSORCIO VIAL 2E	**95,20**	**Ptos. (CUMPLE)**

6.- GEIPEX DEL PARAGUAY S.A. **90,60 Ptos. (CUMPLE)**

Manifiesta que: "*Obs.: - En caso de ocurrir un empate en el Puntaje Técnico mas alto, se procedera a realizar un Sorteo Publico entre los mismos. - Debido a una incongruencia en el Pliego de Bases y Condiciones, se remitieron Notas a las empresas GEIPEX DEL PARAGUAY S.A. y a CIALPA S.A., donde se les solicita la presentación del detalle de sus experiencias especificas, a fin de contar con datos para la Evaluacion".-*

Finaliza diciendo que: "*Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, para previo visto bueno, proceder a la apertura de los sobres de las Propuestas de Precio de los Oferentes habilitados, y determinación de la elegibilidad en base a lo establecido en el numeral 5.8 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones; quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera".-*

Analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluacion Técnica, el Informe de la Direccion de Planificación Económica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las Propuestas presentadas en el marco del "**LLAMADO M.O.P.C. Nº 223/2010 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA TRAVESIA DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS",** se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación de la propuesta, se halla debidamente sustentada, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas;-

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR A ABRIR PROPUESTA DE PRECIO (SOBRE Nº 2)** en el marco del "LLAMADO M.O.P.C. Nº 223/2010 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA TRAVESIA DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" a las siguientes empresas: **1) CONSORCIO INCONPAR – INGSER; 2) CONSULTORA GUARANI S.A.; 3) TECNO DINAMICA S.R.L.; 4) CIALPA S.A.; 5) CONSORCIO VIAL 2E; 6) GEIPEX DEL PARAGUAY S.A.-**

2. Elevar el presente dictamen al gabinete del Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos y la emisión de la Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ECON. JUAN FELIX BOGADO TATTER .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ING. ANDRES RIVAROLA CASACCIA .....
Viceministro de Obras Públicas

ABOG. GABRIEL BENITEZ COLNAGO .....
Secretario General

ABOG. JUAN H. BAEZ INFANTE .....
Director de Asuntos Jurídicos

ING. FELIX ZELAYA .....
Encargado de Despacho

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. Nº. 223/2010

Asunción, 15 de julio de 2011.-

VISTO: el Dictamen Jurídico, el informe Técnico, el Informe Económico y el Acta de Apertura de Propuestas en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C. Nº 223/2010 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA TRAVESIA DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS"**, cuya Acto de Apertura se realizó el día 06 de junio de 2011 donde se presentaron los siguientes oferentes:

1) CONSORCIO INCONPAR – INGSER
2) CONSULTORA GUARANI S.A. (sin abrir)
3) TECNO DINAMICA S.R.L. (sin abrir)
4) CIALPA S.A. (sin abrir)
5) CONSORCIO VIAL 2E (sin abrir)
6) GEIPEX DEL PARAGUAY S.A. (sin abrir)

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos **D.A.J. Nº 1089** de fecha 08 de junio de 2011 dice: "*Esta Dirección, no ha observado requisitos de orden legal en la presentación de "Sobre Nº 2" Propuesta Económica que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en las etapas previas del presente proceso licitatorio, quedando exclusivamente a cargo del sector Económico – Financiero, la correspondiente evaluación*".-

Finaliza diciendo: "***CONCLUSION: POR TANTO**, habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, y **teniendo en cuenta el contenido netamente Económico de la misma**, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones".-*

Que, la Dirección de Planificación Económica en su D.P.E. Nº 322 de fecha 07 de junio de 2011 dice: "*Al respecto, tras la lectura del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, se constata que dicho Pliego no pide como requisito de calificación la Evaluación Económica – Financiera a la empresa participante*".-

Que, el Informe de las Ofertas de Precio de fecha 06 de junio de 2011 dice: "**II - APERTURA DE PROPUESTAS.** En fecha 06 de junio de 2011, se procedió a la apertura del Sobre Nº 2 "Ofertas de Precio", abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir, de conformidad al ítem 5.5 de la Sección 2: Instrucciones para los Consultores".-

La Oferta de Precio abierta y leída fue la siguiente:

N°	FIRMAS Y/O CONSULTORAS	PUNTAJE TECNICO	TOTAL (Gs) IVA INCLUIDO
1	CONSORCIO INCONPAR-INGSER	98,00	540.000.000

Señala que: "***III- EVALUACIÓN DE OFERTAS.** Para la evaluación de la oferta de precio se ha procedido según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección II - Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas el cual dice: "...ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto", considerando este punto las ofertas de precio para la comparación final son las leídas en el Acto de Apertura de las Ofertas de Precio*".-

Manifiesta que: "*De acuerdo a lo establecido en el ítem 5.8 de la Sección 2: Instrucciones para los Consultores, de la Solicitud de Propuestas; en el caso de Selección cuando el Presupuesto es Fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto (precio "evaluado");*

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. Nº. 223/2010

Asunción, 15 de Julio de 2011.-

Evaluados y consensuados los informes se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación de la propuesta, se hallan debidamente sustentados, por lo tanto el comité de evaluación de ofertas:

RECOMIENDA:

1) **INVITAR A NEGOCIAR los términos del contrato en el marco del "LLAMADO M.O.P.C. Nº 223/2010 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA TRAVESIA DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS",** al **oferente CONSORCIO INCONPAR - INGSER,** cuyo monto de oferta es **GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (GS. 540.000.000) IVA incluido.-**

2) Elevar el presente dictamen al gabinete del Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos y la emisión de la Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ECON. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
Viceministro de Administración y Finanzas

.....

MIEMBROS

ING. LEONCIO DERLIS ROJAS MOLINAS
Viceministro de Obras Públicas

.....

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRAN
Secretario General

.....

Abogado Designado por el Señor Ministro

.....
MA. ESTELA VELAZQUEZ
Abogada
Mat. Nº 15.737

ING. FABIO RIVEROS
Director de la Dirección
De Vialidad

.....